

de maravedís; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Torre Lopez, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber que por renuncia del profesor arquitecto que era de esta ciudad se halla vacante dicha plaza, dotada con 6000 rs. vn. Para su provision se admiten memoriales en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento hasta el día cuádragesimo siguiente al en que este anuncio apareciere inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que servirá de gobierno á los aspirantes. Cádiz 27 de Noviembre de 1849. — José Torre Lopez. — Francisco de P. Camerino, secretario.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de 10 dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta de esta capital*, á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Ramon Cuervo, para que dentro de dicho término acudan á deducir el de que se crean asistidos ante el referido Sr. Juez por la citada escribanía; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Lopez Granados, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes y descendientes que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en la villa de Alajar por D. Eugenio Gonzalez Barbudo, para que dentro de los 30 dias siguientes á la insercion de este en la *Gaceta del Gobierno* se presenten á ejercitarlo en este juzgado por sí ó por medio de apoderados en los autos que en el mismo se siguen á instancia de D. José Pascual, de la citada villa de Alajar, sobre la propiedad y posesion de los citados bienes; bajo apercibimiento de que pasado dicho término seguirán los autos su curso en rebeldía de los no comparecientes, que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 14 de Junio de 1849. — Francisco Lopez Granados. — Por mandado de S. S., José Tello.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Felipe Ibabe, se cita, llama y emplaza á Juan Cuadra, marido de Raimunda Lopez, á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca, por medio de procurador con poder bastante, á evacuar la comunicacion que le está conferida en autos promovidos por su referida esposa sobre entrega de sus bienes dotales; bajo apercibimiento de darse por evacuada y al expediente el curso que correspondiera, entendiéndose las actuaciones sucesivas pertenecientes al citado con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1849. — Felipe José de Ibabe.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de su número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por segundo término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio, á los herederos y sucesores de Doña Juana Idiaguez para que se presenten en dicho juzgado y escribanía á percibir el importe de principal y réditos de un censo redimible, procedentes de otro perpétuo que perteneció á dicha señora, y estaba impuesto sobre una casa sita en esta corte y su calle de las Pozas, esquina á la del Tesoro, señalada con los números 12 antiguo, 10 y 42 moderno, manzana 483; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la habitacion de Policarpo Muñoz, vecino de la villa de Montealegre, en la Mancha, y residente en la actualidad en esta corte, se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente en la escribanía del número de D. Mariano Fernandez del Canto, que la tiene calle de las Platerías, núm. 401, de doce á dos de su tarde, á oír cierta notificacion personal, pues así lo tiene mandado el Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de las Vistillas de esta capital, á consecuencia de despacho librado por el de la ciudad de Almansa en autos seguidos en dicho juzgado por el procurador D. Juan Antonio Huerta, á nombre y con poder de D. Blas Gil Alonso del Valle y otros vecinos de Montealegre con el Excmo. señor Conde del mismo título, Marques de Valparaiso, sobre acumulacion de varios expedientes que insta dicho Sr. Marques contra vecinos del referido pueblo; con apercibimiento que de no verificarlo parará al Policarpo Muñoz el perjuicio que haya lugar, dándose á las diligencias el curso que corresponda.

Los que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado de Doña Manuela Rodriguez Torio, acuden á deducirle en el término de 20 dias, que por tercero y último se le señala, en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Miguel María Duran y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antóñana; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1849. — Antóñana.

PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados el mes anterior.

Real decreto admitiendo al Teniente general D. Evaristo San Miguel la renuncia del cargo de Ministro del Tribunal supremo de Guerra y Marina. (Núm. 5572.)

Otro nombrando para el desempeño de dicho cargo al Teniente general D. Manuel Launder, Marques del Valle de Rivas. (Id.)

Otro confirmando al Jefe de escuadra D. Casimiro Vigodet el empleo de Teniente general de la armada nacional. (Id.) Otro ascendiendo á Jefe de escuadra de la armada nacional al Brigadier D. José María de Bustillos. (Id.)

Otro declarando no haber lugar á la demanda propuesta á nombre de D. Carlos Eire sobre que se declare nula la Real orden de 14 de Setiembre de 1847, por la cual se declaró rescindido el remate de la dehesa del Espadanal. (Núm. 5575.)

Real orden determinando que la personalidad en juicio concedida á los Rectores de las Universidades, como representantes de los intereses de sus respectivos establecimientos, se haga extensiva á los Directores de los Institutos. (Núm. 5576.)

Real decreto determinando haya academias provinciales de bellas artes en las ciudades que en el mismo se designan. (Núm. 5577.)

Real orden para que por la Direccion general de Aduanas se conmuten las órdenes correspondientes para que no se ponga obstáculo alguno á la extraccion de la plata y oro amonedado ó en pasta. (Id.)

Real decreto por el que se establecen escuelas prácticas en haciendas modelos para la enseñanza profesional de la agricultura. (Núm. 5578.)

Otro nombrando Senadores del reino á D. Francisco Fernandez de Córdoba, Conde de la Puebla del Maestre, y á D. José María Chacon y Calvo, Conde de Casa-Bayona. (Núm. 5579.)

Otro declarando nulo todo lo actuado en el pleito entre el Ayuntamiento de Azpeitia y D. Juan Antonio Arregui sobre reclamacion de maravedís del importe de raciones suministradas á las tropas carlistas. (Id.)

Real orden para que cuando los Jueces y Tribunales acuerden la insercion en periódicos oficiales de anuncios que interesen á la administracion de justicia, los remitan á la Autoridad superior política de la provincia. (Núm. 5580.)

Resumen de Reales disposiciones por las cuales S. M. se ha dignado conferir curatos, juzgados de primera instancia, promotorías fiscales y otras gracias. (Id.)

Real decreto para que se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Sanlúcar, provincia de Sevilla. (Núm. 5581.)

Real orden aprobando el reglamento para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del reino. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito de Betanzos en la provincia de la Coruña. (Núm. 5582.)

Otro para que se proceda á igual eleccion por el distrito del Barco de Valdeorras, provincia de Orense. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada por el Jefe político de Cáceres y la Sala primera del territorio en el expediente sobre arriendo de un pedazo de monte de encina. (Id.)

Otro nombrando á D. Joaquin Posada Moscoso, Marques del Soto de Aller, comisionado regio para la inspeccion de la agricultura general del reino, en la provincia de Oviedo. (Id.)

Otro declarando haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona en el pleito entre dicho Ayuntamiento y Doña Juliana Arizcuren sobre cumplimiento de un arriendo. (Id.)

Real orden para que el Director de presupuestos provinciales y municipales disponga inmediatamente la formacion de los resúmenes generales correspondientes á los años de 1848, 49 y el de 1850. (Núm. 5585.)

Real decreto declarando nulo todo lo actuado en el pleito seguido ante el Consejo provincial de Huelva en el pleito entre el Ayuntamiento de Niebla y de Lucena del Puerto sobre deslinde y amojonamiento del antiguo límite divisorio de los términos de ambos pueblos. (Id.)

Otro nombrando Consejero Real en clase de ordinario á D. Juan Butler, Intendente general militar. (Núm. 5587.)

Otro nombrando Intendente general militar á D. Francisco de Paula Orlando, Conde de la Romera. (Id.)

Real orden para que ningun catedrático agregado ó ayudante pueda venir á Madrid ni pasar á pais extranjero en ninguna época del año sin expresa licencia del Gobierno. (Núm. 5588.)

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Valdemoro por haber aceptado el cargo de Senador del reino D. Manuel Gaviaria. (Núm. 5590.)

Otro para que se proceda á igual eleccion por el distrito de Belmonte, provincia de Guenca, por haber aceptado el cargo de Senador del reino D. Mateo Belmonte. (Id.)

Real orden aprobando la propuesta del Ingeniero en Jefe del distrito de Orense sobre la conveniencia de establecer una escuela práctica para el servicio de la nacion. (Número 5591.)

Otra dictando instrucciones para que el Real decreto de 12 de Octubre último sobre investigacion de las memorias de misas, aniversarios &c. produzca los ventajosos resultados que el Gobierno se ha propuesto. (Id.)

Otra para que cada uno de los profesores en el ramo de minería forme y remita á lo menos una vez al mes un artículo importante sobre la materia que explique para que se inserte en el *Boletín oficial*. (Núm. 5592.)

Real decreto mandando se proceda á elegir un Diputado á Cortes por el distrito de Tudela, en la provincia de Navarra. (Núm. 5593.)

Otro nombrando á D. Agustín Salido Comisario regio para la inspeccion de la agricultura general del reino en la provincia de Ciudad-Real. (Id.)

Otro nombrando á D. José Moreno Burgos comisionado regio para la inspeccion de la agricultura general del reino en la provincia de Málaga. (Id.)

Otra negando á la sociedad anónima titulada de Tejidos de lana de Azcoitia el permiso para que continúe en sus operaciones. (Id.)

Circular acordando que los Jefes políticos procedan á establecer en cada pueblo cabeza de partido judicial una junta inspectora de los caminos vecinales del mismo. (Id.)

Otra previniendo á los Jefes políticos informen sobre el número de institutos y colegios de segunda enseñanza que haya en su provincia. (Id.)

Real orden para que todas las Autoridades dependientes

del Ministerio de Hacienda remitan directamente al de la Gobernacion los autos íntegros y originales relativos á las competencias cuya decision está cometida al Consejo Real. (Núm. 5594.)

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes por el distrito de Calatayud, provincia de Zaragoza. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la administracion la competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Valladolid y el Intendente de Rentas de la misma provincia en el expediente contra D. Gregorio Becerra sobre exaccion de un censo. (Id.)

Real orden para que por el Jefe político de Pontevedra se disponga que en el distrito de Consolacion de dicha provincia se proceda á nueva votacion de un Diputado á Cortes. (Id.)

Otra mandando se establezca por medio de vapores un correo semanal entre Cádiz y Canarias, y otro que ponga en comunicacion á dichas islas entre sí, bajo los pliegos de condiciones que á continuacion se insertan. (Núm. 5596.)

Otra mandando que igualmente se establezcan por medio de vapores dos correos semanales entre Barcelona y Mallorca, y uno entre Mahon, Palma é Ibiza, bajo los pliegos de condiciones que á continuacion se insertan. (Id.)

Resumen de Reales disposiciones por las que se erigen nuevos curatos, se nombran curas párrocos para varias diócesis y se conceden otras gracias. (Id.)

Circular determinando que al tiempo de salir los penados de las cárceles y de los establecimientos correccionales y penales se les expida el pasaporte para el punto de domicilio que escojan. (Núm. 5604.)

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. vn. el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el tercer cuatrimestre de 1847 y forma el volumen 42 de la antigua coleccion de decretos, quedando de este modo completa la nueva *Coleccion* de los años 1846, 47 y 48.

El tomo de esta *Coleccion*, correspondiente al primer cuatrimestre del presente año, se halla ya en prensa, y próximo tambien á publicarse el correspondiente al segundo.

ARANQUES DE ADUANAS,

aprobados por Real decreto de 5 de Octubre de 1849 y redactados con arreglo á las bases que establece la ley de 17 de Julio del mismo año.

EDICION OFICIAL.

Véndense en el despacho de la Imprenta nacional á 10 reales el ejemplar.

Limpia-plumas de nueva invencion.—Lo mucho que se ha generalizado en España el uso de las plumas metálicas hacia indispensable inventar la manera de limpiarlas con comodidad y perfeccion para conservarlas mucho mas tiempo del que hoy se conservan por los medios conocidos.

A las ventajas de duracion, comodidad y aseo reunen los nuevos limpia-plumas la de la economia, pues con su uso la pluma que hoy dura 4 ó 5 dias, se conservará en buen estado 2 ó 3 meses.

Se vende cada cajita á 5 rs. en el único despacho establecido en esta corte, en la imprenta y fundicion del Caballero de Gracia, esquina á la del Clavel.

A los que compren por docenas para revenderlas, se les hará una rebaja ventajosa.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El poeta y la beneficiada*, comedia original en dos actos de D. Manuel Breton de los Herreros.—Baile.—*Otra noche toledana ó una señora y un caballero*, comedia en un acto.—Baile.—*A lo hecho pecho*, comedia en un acto de Don Manuel Breton de los Herreros.—Baile.

Nota.—El miércoles próximo se volverá á poner en escena el drama en cuatro actos, en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulado *Borrascas del corazon*, desempeñado por las Sras. Diez, Lamadrid (Doña Teodora) y Córdoba, y los Sres. Romea (hermanos), Sobrado, Torroba y Sotomayor; y la pieza en un acto titulada *La pena del Tullion*, desempeñada por las Sras. Diez, Lamadrid (Doña Teodora) y Llorente, y los Sres. Romea (hermanos).

El viernes próximo se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cinco actos, en verso, titulada *¿Quién es ella?*

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—*Dos validos y castillos en el aire*, drama en tres actos y en verso.—*Curra y la Macarena*, baile nuevo andaluz, coreado, en el que tomará parte la Nena.—*Canuto Mojarra*, sainete.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—*La ilusion ministerial*, comedia en tres actos.—El sol de Andalucía, baile.—*La perla sevillana*, pieza andaluza en un acto.

TEATRO DE VARIIDADES (supernumerario de la comedia).—A las ocho de la noche.—La aplaudida zarzuela en dos actos titulada *El Duende*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.